



**RES. EXENTA N°347/2018**

**MAT.: APRUEBA COMISIÓN ELECTORAL  
DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL. -**

**Iquique, 23 de febrero de 2018.**

**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N°18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653 que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación ciudadanas en la gestión pública; el Instructivo Presidencial N°007 del 06 de agosto de 2014 sobre participación ciudadana en la gestión pública; la Resolución N°300/2015 que aprueba norma general de participación ciudadana del Ministerio de Justicia y sus servicios dependientes y/o relacionados, que establece modalidades formales y específicas de participación ciudadana en la gestión pública; la Resolución N°1/2016, de fecha 15 de enero de 2016, que designó a doña Carolina Paz Fernández Alvear, como Directora general de esta Corporación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría general de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, para el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión pública, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta aprobó el Reglamento que regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de CAJTA, mediante Resolución Exenta N°335/2018 de fecha 20 de febrero de 2018.

**SEGUNDO:** Que, el artículo 10 del Reglamento que regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de CAJTA, señala: *“Para la primera elección de las organizaciones candidatas se constituirá una comisión electoral que estará conformada por 3 funcionarios de la Corporación, los que serán designados por el Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta o en su defecto su subrogante legal”*.

**TERCERO:** Que, conforme lo expuesto en el numeral anterior y a fin de dar cumplimiento al referido articulado, la Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta procederá a designar a los integrantes de la comisión electoral, según se dirá.

**RESUELVO:**

1° **DESIGNANSE** como integrantes de la Comisión Electoral, a los funcionarios que se encuentre sirviendo los siguientes cargos en calidad de titular, o en su defecto como subrogante o interino, a la época en que deba intervenir dicha Comisión:

- a) El(la) Encargado(a) Unidad de participación ciudadana.
- b) El Director Regional de Tarapacá.
- c) El Jefe Regional de Administración General y Personas de la Región de Tarapacá.

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.**

**CAROLINA PAZ FERNANDEZ ALVEAR**

**DIRECTORA GENERAL**

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**

**DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

CPFA/ave

**Distribución:**

- Archivo Dirección General.
- Dirección regional
- Participación ciudadana

